



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005696

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006549 del 21 de octubre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **CORPORACION COLMIEL S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 37448 de fecha 23 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0006549 del 21 de octubre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **CORPORACION COLMIEL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006549 del 21 de octubre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006549 del 21 de octubre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **CORPORACION COLMIEL S.A.**;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORPORACION COLMIEL S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006549 del 21 de octubre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 AGO 2010

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**